

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación, para los predios denominados LOTE TRES y LOTE CUATRO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante referencia No. 25126-2-23-0208 de 28 de noviembre de 2023, la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. NIT. 860.074.389-7 representada legalmente por ERIC RENE LABRADOR ARAUJO identificado con c.c. No. 72.020.260 de Baranoa, en calidad de fideicomitente del P.A. FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA PARQUEO SAVANNA NIT. 830.053.812-2, cuya vocera y administradora es ALIANZA FIDUCIARIA S.A., radicó ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de parcelación, para los predios denominados LOTE TRES y LOTE CUATRO, identificado con folio de matrícula No. 176-162923 y 176-162924 y códigos catastrales No. 2512600000042128000 y 2512600000042128000 respectivamente.
2. Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1547 de 2015.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 15 de enero de 2024, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiera aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de licencia urbanística de parcelación, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0208 de 28 de noviembre de 2023, para los predios denominados LOTE TRES y LOTE CUATRO, identificado con folio

Expediente 25126-2-23-0208

25 126 - 2 - 24 - 0013

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

16 ENE 2024



*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación, para los predios denominados LOTE TRES y LOTE CUATRO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

de matrícula No. 176-162923 y 176-162924 y códigos catastrales No. 2512600000042128000 y 2512600000042128000 respectivamente, presentada por la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. NIT. 860.074.389-7 representada legalmente por ERIC RENE LABRADOR ARAUJO identificado con c.c. No. 72.020.260 de Baranoa, en calidad de fideicomitente del P.A. FIDEICOMISO PARQUEO SAVANNA LOTE TRES (3)/CUATRO (4) NIT. 830.053.812-2, cuya vocera y administradora es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0208 de 28 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

13 FEB 2024

